

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2022-0449**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 9 de junio de 2022, se libró mandamiento de pago a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA"**, en contra de **ALEXANDER RAMIREZ CASTILLO**, por las sumas de dinero allí indicadas.

Al demandado se le enviaron las diligencias de notificación a la dirección electrónica [alexramirez123451@hotmail.com](mailto:alexramirez123451@hotmail.com), el 25/07/2022, obteniéndose como resultado el acuse de recibo, surtiéndose de esta forma la notificación de manera personal, tal como lo contempla la ley 2213/2022 y dentro del término para comparecer al proceso, guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia dispone:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.
- 3.- PROCEDER Al avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.
- 4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$2.600.000 pesos.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

Rso

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p><b>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</b></p> <p>No. <u>50</u> Hoy <u>02/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b></p>
--